

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2016-00648-00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado a folio 137 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, en los términos del numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(2)

El presente auto se notifica por estado electrónico 59 de 25 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a0eb1ccda8e24656efed836fb57e4d002417a35a820a006cf955cad205b6027

Documento generado en 24/11/2020 02:23:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso No. 110013103030-2016-00648-00
DEMANDA ACUMULADA

Noviembre 9 de 2020, en la fecha procedo a efectuar la liquidación de costas, ordenada mediante auto de fecha 18 de febrero de 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 366 del Código General del Proceso así:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho	135	1	\$ 2'000.000,00
Total			\$ 2'000.000,00

SON: DOS MILLONES DE PESOS m/cte (\$ 2'000.000,00)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria